



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO – ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE TET-JDC-4/2023.

## JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-4/2023.

**PARTE ACTORA:** PEDRO ROJAS GUZMÁN,  
GABRIELA ROJAS PÉREZ, VALERY GUZMÁN  
LIRA, EDMUNDO PÉREZ ROMERO Y NOÉ  
CORONA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE  
SINDICO, PRIMERA, SEGUNDA, TERCER, Y  
QUINTO TITULARES DE LAS REGIDURÍAS  
DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO,  
TLAXCALA.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO  
RESPONSABLES:** PRESIDENTA MUNICIPAL Y  
TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE  
TENANCINGO.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 3 de marzo de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el oficio número PRE/TEN/2023/98 de la Presidenta municipal, la Tesorera, el Cuarto Regidor y la Quinta Regidora, todos del ayuntamiento de Tenancingo, con los anexos descritos en la cuenta turnada por la Secretaria Acuerdos de este Tribunal.

También se da cuenta con el escrito de 27 de febrero del presente año, firmado por las personas actoras.

**Analizada** la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** al expediente la documentación de cuenta.

**SEGUNDO. Cumplimiento de requerimientos.** Las autoridades señaladas como responsables remiten la documentación solicitada mediante acuerdo de 20 de febrero del presente año, por lo que se tiene por cumplido el requerimiento, quedando sin efecto el apercibimiento realizado.

Por otra parte, se tiene a Gabriela Rojas Pérez, Valery Guzmán Lira, Edmundo Pérez Romero y Noé Corona García, informando lo solicitado mediante acuerdo de 20 de febrero de año que transcurre. Las personas mencionadas realizan manifestaciones adicionales, las que serán analizadas en el momento procesal oportuno.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **notifíquese:** a las personas



actoras, a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional.

**Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

